

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00441 00
Interlocutorio: 675*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Decretar el embargo y retención del 50% del salario, prestaciones sociales, indemnizaciones o bonificaciones que devenga el demandado Christian Camilo Rojas Mayor, identificado con la c.c. No. 1.094.896.276 por laborar en Serviagro Ltda.

En el evento de ser la vinculación por contrato de prestación de servicios, se embarga el 100% de los honorarios percibidos a cualquier título.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de sexta ciudad distinguida con el número 630012041009. Oficiese por secretaría.

Limítese la medida en la suma de \$9.700.000.

Por el centro de servicios, una vez la parte demandante informe el correo electrónico de la Serviagro Limitada, salvo que se pueda obtener dicha información de manera directa, líbrese y envíese el respectivo oficio pertinente, por lo tanto, es carga del demandante informar a la secretaria el correo electrónico de la entidad mencionada para efectos de enviar la comunicación.

Cuando se elabore el oficio respectivo, póngase de presente al pagador que al momento de realizar las retenciones no vaya a afectar el ingreso mínimo vital del ejecutado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 124
Fecha de notificación por estado 24/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21b189c4c98f7a348fda94b0545b02245ba43d411a226269047a656b81dcf62

Documento generado en 21/07/2023 10:59:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>